ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - PLURIANUAL" - ID 390.742.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 10:00 horas, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "Servicio de limpieza integral de las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores - Plurianual" - ID 390.742**, aprobada por Resolución N° 377 de fecha 30 de junio de 2021, por la cual fueron designados miembros del **Comité de Evaluación:** el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**; el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Milciades Martínez**; el Director Administrativo, Consejero **Reinaldo Cubilla**; el Director de Finanzas, Licenciado **Rolando Valdez**, y la Representante de la Dirección de Asuntos Legales, Abogada **Gloria Merlo.**

Luego de la prórroga de la apertura de sobres, realizada en fecha seis de agosto del corriente año conforme consta en el Acta de Prórroga respectiva y en la Adenda N° 02, ambas publicadas en el SICP, los miembros del Comité dan lectura al Acta de Apertura realizada el día trece de agosto del corriente año a las 09:30 h, en el cual consta que presentaron ofertas las siguientes empresas:

1	**80019394-6**	**SERVICIOS PARAGUAYOS SA**
2	**295953-4**	**ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR**

Observaciones realizadas por los oferentes en el acto de apertura: *La Sra. Noelia Balbuena, representante de la empresa POTI de Alberto Palumbo, manifiesta acerca de la oferta presentada por la empresa SERPAR S.A., que en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la misma se vizualiza como Accionista a Berta Noemí Ortellado Madelaire y que en el Formulario N° 5 de "Declaración de Miembros", se visualizan dos accionistas: Berta Noemí Ortellado Madelaire (Presidente) y Lelia Berta Ortellado Madelaire (Directora).*

Dicha observación realizada en el acto de apertura, será considerada por el Comité de Evaluación en la verificación de las documentaciones conforme al procedimiento legal establecido.

El Comité de Evaluación, a continuación, examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.640.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 133.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 13/08/2021 a 15/11/2021, 94 días. **Cumple**

ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.565.600.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 148.100.000 **Vigencia de la Póliza:** De 6/08/2021 a 4/12/2021, 120 días. **Cumple**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica a través del SINARH, conforme al Artículo 1° de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/2003.

1. <u>SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.</u>:
- Berta Noemi Ortellado Madelaire (Presidente) N° CI 227676
- Lelia Berta Ortellado Madelaire (Directora) N° CI 136287

Observación: No registran datos de ser funcionarios públicos.

2. <u>ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR</u>
- Alberto Ralul Palumbo Z. (Director) CI N° 295953
- Carlos José Palumbo Ch. (Director) CI N° 1314129
- Jorge Miguel Palumbo Ch. (Director) CI N° 1604299

Observación: No registran datos de ser funcionarios públicos.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
<u>Conclusión</u>: Los oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones refiere: ***SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES INSPECCIONES Y PRUEBAS. "La empresa deberá proveer las muestras de los siguientes insumos que serán utilizados en la prestación del servicio: (…)"***

Todos los productos deben estar en envases o frascos cerrados y sellados, a fin de realizar la Inspección y Prueba de los mismos. En caso de que la Empresa no presente las muestras, tendrá hasta las 12:00 horas del día siguiente de la apertura para la presentación de las mismas, caso contrario se desestimará dicha oferta.

Así mismo, se establece además: *"**Muestras**: El oferente deberá presentar las muestras de los insumos y elementos de higiene mencionados en el cuadro precedente para el acto de apertura de sobres, en la Dirección de la UOC acompañada de una planilla de control y recepción de los mismos, todos los insumos deben estar bien rotulados e identificados según la lista"; y "La evaluación de las mismas se realizará con el sistema de CUMPLE o NO CUMPLE. **<u>En caso de no presentar las muestra, la oferta será descalificada</u>**.*

<u>MUESTRAS</u>

1	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	NO PRESENTA	NO CUMPLE
2	ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR	PRESENTA	CUMPLE

En esta etapa, el Comité constata que la empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., no presenta las muestras requeridas, por ende la misma, "NO CUMPLE" conforme con lo estrictamente establecido y requerido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la provisión de muestras, motivo por el cual **el Comité de Evaluación resuelve <u>rechazar</u> la oferta de la empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, conforme al artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que establece "***Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. (...)**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

Considerando que la empresa ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR ha dado cumplimiento a los requerimientos de carácter sustancial exigidos y a la presentación de muestras, conforme a las bases del llamado, la misma se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica (precios).

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	PRECIO REFERENCIAL	OFERTA DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR	
						Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Servicio de Limpieza – Por 8 horas diarias de trabajo.	Mes	24	Evento	107.292.882	106.900.000	2.565.600.000

Con respecto al cálculo de porcentaje para otorgar el Margen de Preferencia, si bien la empresa ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR presenta el Certificado de Origen Nacional correspondiente, el Comité considera innecesario aplicar dicho margen acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, debido a que no afectaría a la posición en los precios ofertados por tratarse de única oferta.

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

Dicho requerimiento no se aplica a la empresa ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR ya que la misma cotiza dentro del margen porcentual establecido por la mencionada Resolución, con respecto precio referencial.

A continuación se expone la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR cumple con tales requerimientos:

DOCUMENTOS FORMALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	No Cumple	

Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple(*)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Balance General de los años 2017/2018/2019	No Cumple
Constancia del Registro Único del Contribuyente.	Cumple
Copias de **contratos o facturas** que demuestren la **experiencia** en la prestación del servio de limpieza integral a instituciones/empresas públicas y/o privadas (corporativas), como mínimo un contrato o factura, por cada año de experiencia (2016/2017/2018/2019/2020). Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses como mínimo. Cada contrato o factura deberá estar acompañado, indefectiblemente, de su respectiva constancia de buen cumplimiento contractual. En caso de presentar copia de factura, la cantidad de empleados y la duración del contrato, podrán indicarse en la constancia de buen cumplimiento contractual. *Obs.: Para este requisito, serán considerados los contratos o facturas del año 2020 únicamente si el servicio ha sido ejecutado en su totalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos de: emplear al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y cuya vigencia haya sido de 12 (doce) meses como mínimo. Igualmente, deberán estar acompañados de la constancia de buen cumplimiento contractual.* Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos **equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación de los 5 (cinco) años (2016 al 2020). *El porcentaje indicado deberá corresponder al promedio del volumen total de facturación en el periodo comprendido entre los años señalados. Para la obtención del promedio, se sumará el total de la facturación y se dividirá por 5 (cinco). Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses como mínimo. Igualmente, cada contrato o factura deberá estar acompañado, indefectiblemente, de su respectiva constancia de buen cumplimiento contractual. En caso de presentar copia factura, la cantidad de empleados y la duración del contrato, podrán indicarse en la constancia de buen cumplimiento contractual.*	No Cumple
Informe/extracto bancario donde conste su disponibilidad en efectivo de, como mínimo, el 30% del monto de la oferta. No serán consideradas cartas, constancias o algún otro documento de compromiso de préstamo, es decir solo disponibilidad efectiva.	Cumple
Licencia Comercial habilitada por la Municipalidad donde se encuentre domiciliada la empresa (casa matriz), en caso de que dicha Municipalidad no expida la licencia, se deberá presentar una constancia de la Municipalidad donde se especifica que la misma no expide Licencia Comercial.	Cumple
Lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 50% del personal requerido.	Cumple
Formulario de Planilla de pago al personal - Formulario de Nómina del Personal Contratado	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los equipos y maquinarias	Cumple

Declaración Jurada del Listado de insumos (productos de limpieza) a ser utilizados para la prestación del servicio, indicando marca y procedencia.	Cumple
Ensayo expedido por el INTN y Registro Domisanitario expedido por la DNVS, vigente, para los productos que conforme a las EETT, así lo requieran: - Desodorante y desinfectante de ambiente, líquido, concentración 10 %. Adjuntar a la oferta Informe de Ensayo expedido por el INTN y Registro Domisanitario expedido por la DNVS, vigente. - Detergente biodegradable, tenso activo, con PH neutro, concentración del 12%. Adjuntar a la oferta informe de ensayo expedido por el INTN y Registro Domisanitario expedido por la DNVS, Vigente. - Hipoclorito de sodio concentración al 8% adjuntar a la oferta informe de ensayo expedido por la INTN y registro Domisanitario expedido por la DNVS, Vigente. *Los productos deben tener el **certificado** expedido por la Cámara Paraguaya del Cloro (Hipoclorito de Sodio) o de INTN cuando corresponda.*	Cumple
Para el líquido desinfectante cuyo principio activo sea el PHMG (CLOROHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANDININA 1% AGUA, C.S), el oferente deberá presentar: Autorización del fabricante; Registro Sanitario, Ficha técnica; Ficha de datos de Seguridad del Producto; Ensayos de eficiencia.	No Cumple
El tapabocas propuesto para uso del personal de limpieza deberá contar con certificación de calidad internacional. Para demostrar el cumplimiento deberá presentar el catálogo y documentación que demuestre la certificación internacional de calidad del producto.	No Cumple
Constancia de Visita Técnica emitida por la Dirección Administrativa.	Cumple
Muestras	Cumple

(*) Para el requerimiento referente a la **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, el oferente presentó copia de la **A.I. N° 845, de fecha 20 de agosto de 2020**, por el cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve **hacer lugar a la suspensión** de efectos del artículo 1°, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante (ALBERTO PALUMBO), hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad planteada.

Del análisis realizado de las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa evaluada no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 212/2021, la presentación de la documentación faltante, emplazándole para tal efecto hasta las 15:00 h. del 18 de agosto del 2021.

La empresa ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR, contesta la nota, dentro del plazo indicado, presentando en tiempo y forma, cumpliendo con toda la documentación formal solicitada. Dichas documentaciones obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación con la evaluación de los estados financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la empresa ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años. (2017/2018/2019)	**CUMPLE 13,95**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2017/2018/2019)	**CUMPLE 0,21**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2017/2018/2019)	**CUMPLE 0,15**

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente al presente llamado y se adecua a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Plurianual" - ID 390.742,** por la suma de Guaraníes dos mil quinientos sesenta y cinco millones seiscientos mil (G. 2.565.600.000), a la empresa ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR, conforme al Artículo 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firman al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:45 horas del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno.

Lic. Milciades Martínez
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia
Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Rolando Valdez
Director Financiero

Consejero Reinaldo Cubilla
Director Administrativo

Abg. Gloria Merlo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales